



*“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”*

Tuxtla Gutiérrez; Chiapas

**Artículo 74 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.- Obligaciones de Transparencia Comunes de los Sujetos Obligados.**

**Fracción XLVI.- Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos.**

La presente fracción no es aplicable a este Instituto, de acuerdo con la naturaleza de creación de este organismo, con base en el Decreto de Creación, en el cual no precisa que cuenta con un consejo consultivo; ya que su objeto principalmente, es establecer y dirigir las políticas en materia de comunicación social y relaciones públicas de la Administración Pública Estatal de conformidad con los objetivos, metas y lineamientos que determina el titular del Poder Ejecutivo.

**Atentamente**

**Lic. José Iván Aceituno Vázquez**  
**Responsable de la Unidad de Transparencia**

